



**POLICIA NACIONAL  
DIRECCION NACIONAL DE LA POLICIA JUDICIAL  
UNIDAD DE INVESTIGACIONES DE DELITOS  
ENERGÉTICOS E HIDROCARBURÍFEROS**

Oficio No. 2010-109-DCP-UIDEH  
Quito, 30 de junio de 2010.

Señor.  
Dr. Jorge Luis González Tamayo  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**  
En su despacho.-



**De mi consideración:**

Reciban un cordial y atento saludo, a la vez mediante el presente comedidamente me permito darle a conocer que en mi calidad, de Jefe de la Unidad de Investigaciones de Delitos Energéticos e Hidrocarburos, al amparo de las normas establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y más Legislación conexas, adjunto a Usted la Resolución Administrativa No. 2010-087-DCP-AJ-UIDEH, para la ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS, POSTES Y EQUIPO DE CONTROL PARA LA ILUMINACIÓN DEL PARQUEADERO DEL EDIFICIO YAVIRAC, por lo cual se dio inicio a los procedimientos de Régimen Especial, contemplados en la norma vigente.

Por lo expuesto en prestando de las disposiciones legales de la materia, agradeceré se digne disponer a quién corresponda se publique la presente Resolución en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

Por la gentil atención que se digne dar al presente, le reitero mis debidos agradecimientos.

Muy atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

  
Pablo Fernando León Navarro  
Mayor de Policía  
**JEFE DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIONES DE  
DELITOS ENERGÉTICOS E HIDROCARBURÍFEROS**  
PLN/Jcl.-



tel: 096800800.



**POLICIA NACIONAL**  
**DIRECCION NACIONAL DE LA POLICIA JUDICIAL**  
**UNIDAD DE INVESTIGACIONES DE DELITOS ENERGÉTICOS E**  
**HIDROCARBURÍFEROS**

**RESOLUCION No. 2010-087-DCP-AJ-UIDEH**

**Pablo Fernando León Navarro**  
**Mayor de Policía**  
**Unidad de Investigaciones de Delitos Energéticos e Hidrocarburiíferos**

**CONSIDERANDO**

**Que** el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: "**Régimen Especial**, se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: Numeral 6.- Las adquisiciones de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal Compras Públicas.";

**Que** el artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "Procedencia.- Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1.- El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí; 2.- El Estado o la entidades del sector público con: 2.1. Las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público...";

**Que** el artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "Procedimiento.- Para las contrataciones de las entidades contratantes previstas en el artículo anterior, se observará el siguiente procedimiento: 1.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial...";

**Que** el artículo 20 del Reglamento de la Ley, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el INCOP que sean aplicables. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

**Que** mediante Parte Informativo elevado al señor Jefe de la Unidad de Investigaciones de Delitos Energéticos e Hidrocarburiíferos, suscrito por los señores Cbos. de Policía: Byron Morales Duchi y Marco Salazar Arboleda, Agentes Operativos de la UIDEH, ponen en conocimiento que encontrándose de guardia en el parqueadero ubicado en las calles Unión Nacional de Periodistas entre Núñez de Vela y Jorge Drown no existe alumbrado público, por lo que solicitan de la manera más comedida se oficie a los señores de la Empresa Eléctrica, para la colocación y arreglo de luminarias en dichos lugares;

**Que** mediante oficio No. AP-06-386 de 18 de junio de 2010, elaborado por el Jefe del Departamento Alumbrado Público, indica que el costo de la iluminación de la calle Unión Nacional de Periodistas, ubicado entre las calles Núñez de Vela y Jorge Drown, informa que para atender el requerimiento el costo del proyecto es de USD. 7.844,79 (siete mil ochocientos

cuarenta y cuatro dólares con 79/100 centavos) y comprende la instalación de 8 luminarias de vapor de sodio de 250 vatios doble potencia, 6 postes de hormigón de 11,50 metro, 1 equipo de control de 350 amperios y otros materiales necesarios;

**Que** mediante Oficio No. 2010-205-JF-UIDEH, de fecha 23 de junio de 2010, el señor Capitán de Policía Ec. Fausto Bonifaz Ballagán, Jefe Financiero de la UIDEH, certifica que dentro del presupuesto de la Unidad de Investigaciones de Delitos Energéticos e Hidrocarburiíferos, existen las partidas presupuestarias suficientes; pudiendo realizar traspasos pecuniarios pertinentes para aplicar en los ítems No. 53.02.99 denominada "OTROS SERVICIOS GENERALES" y, No. 53.08.99 denominada "OTROS DE USO Y CONSUMO CORRIENTE", con el saldo suficiente para la adquisición requerida;

**Que** mediante Resolución No. 002-AJCG-2010, de 29 de marzo de 2010, expedida por el señor Comandante General de la Policía Nacional, concede el derecho de uso del inmueble ubicado en las calles: Joaquín Auz Jorge Drom y Núñez de Vela, a la Unidad de Investigaciones de Delitos Energéticos e Hidrocarburiíferos, así como también dispone la inmediata posesión del inmueble;

**Que** mediante Memorando No. 09168-CG-2009, de fecha 23 de octubre de 2009, el señor Comandante General de la Policía Nacional, autoriza y delega al señor Mayor de Policía, Pablo Fernando León Navarro, Jefe de la Unidad de Investigaciones de Delitos Energéticos e Hidrocarburiíferos, para que atienda y ejecute los requerimientos de contratación pública de su respectiva dependencia, como entidad contratante; y,

En uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Autorizar el inicio del proceso de la Adquisición de Luminarias, postes y equipo de control para la iluminación del parqueadero del Edificio Yavirac, entregado en derecho de uso para la Unidad de Investigaciones de Delitos Energéticos e Hidrocarburiíferos, por ser indispensable contar con este servicio, a fin de brindar las seguridades necesarias para el parque automotor, así como también del personal de la UIDEH, que realiza el servicio de guardia en el inmueble antes citado.

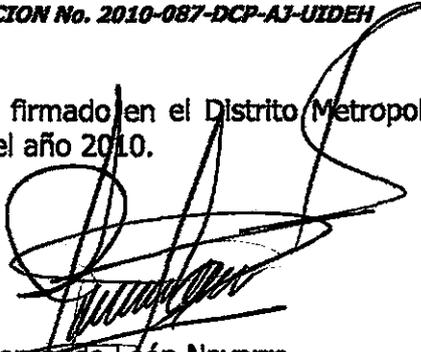
**Art. 2.-** Aprobar los Pliegos para la ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS, POSTES Y EQUIPO DE CONTROL PARA LA ILUMINACIÓN DEL PARQUEADERO DEL EDIFICIO YAVIRAC, entregado en derecho de uso a la Unidad de Investigaciones de Delitos Energéticos e Hidrocarburiíferos, con un presupuesto referencial de USD. 7.844,79 (siete mil ochocientos cuarenta y cuatro con 79/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin I.V.A.

**Art. 3.-** Una vez publicada la presente Resolución, se invite a la EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A., para que presente su oferta técnica y económica, para la Adquisición de Iluminación del Parqueadero del Edificio Yavirac, en un término menor a cinco (5) días y en medio físico a través del portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), en base a los pliegos y especificaciones técnicas constantes en la invitación.

**Art. 4.-** En el día y hora señalado en la invitación a la EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A., llévase a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones. Por cumplidas estas diligencias fórmúlese la respectiva Acta y publíquese en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 5.-** Disponer al Departamento de Compras Públicas de la Unidad de Investigaciones de Delitos Energéticos e Hidrocarburiíferos, la ejecución de la presente Resolución, de igual manera se elaborará la invitación respectiva y recibir la oferta requerida.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, a los 29 días del mes de junio del año 2010.



Pablo Fernando León Navarro  
Mayor de Policía

**JEFE DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIONES DE  
DELITOS ENERGÉTICOS E HIDROCARBURÍFEROS**

PLN/jcl.-